

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200086700**.

Como quiera que el citatorio remitido por la parte demandante confirió 5 días a la ejecutada para que se comunicara con el Juzgado al correo electrónico previsto para el efecto (015), y dentro de dicho término se allega poder para su representación, se dispone:

Primero: Reconocer personería al abogado William Amador Acosta como apoderado judicial de la demandada Yolanda Peña Villamil, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada, de todas las providencias dictadas, a partir de la notificación por estado de este proveído. Lo anterior, teniendo en cuenta el poder conferido el 30 de agosto del año que avanza.

Tercero: Por Secretaría contrólense los términos para contestar y excepcionar, teniendo en cuenta que se allegó el 291 positivo, pero la convocada no había sido notificada conforme las previsiones legales del trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 136, hoy 28 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53518047901402b32a323db3968f35a691b512f9eb07f6505
758016137a45f1d**

Documento generado en 27/10/2021 12:05:30 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**